UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria,
Patrimonio y Relaciones
Institucionales

P46. Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR 2021

Texto de la convocatoria en PDF

Resoluciones:

Resolución definitiva (27 de julio de 2021). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

Resolución provisional (25 de junio de 2021). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

El Área de Artes Visuales de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, con la colaboración de Alumni UGR del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca la 6ª edición del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR, con objeto de estimular y promocionar la investigación, mediación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Podrán participar en esta convocatoria comisarios, artistas visuales y mediadores culturales egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR). Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.

Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de la producción, comisariado y mediación cultural vinculados a las artes visuales

- **Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales:**
  - **A.1.** Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
  - **A.2.** Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- Esta modalidad se orienta a la producción de proyectos artísticos a presentar en espacios expositivos gestionados por la Universidad de Granada, aunque según las características y necesidades del proyecto presentado puedan proponerse por parte de los solicitantes otros espacios de intervención ajenos a priori al ámbito expositivo.

- **Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística.** Podrá optar a esta modalidad cualquier artista, comisario, mediador o educador Alumni de la UGR. Esta modalidad se orienta a la realización de proyectos artísticos en contextos no necesariamente expositivos y en colaboración con grupos o comunidades específicas.

Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada y estar al corriente del abono de los precios públicos.

Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2021.**

Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (pinche aquí para acceder al procedimiento) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente, en formato PDF, estos dos documentos:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo disponible al final de esta página .
- **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:
  - CV del solicitante (máximo una página).
  - Breve descripción del proyecto.
  - Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
  - Dossier artístico con obra o proyectos recientes así como cualquier material textual, gráfico o técnico que permita la correcta compresión del proyecto presentado. Los proyectos de nuevos medios podrán ir acompañados de una URL a un link externo.

Asignación

Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales:

- **A.1.** Se concederá una ayuda de 2.500 € brutos por convocatoria.
- **A.2.** Se concederá una ayuda de 5.000 € brutos por convocatoria.

Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística. Se concederá una ayuda de 2.500 € brutos por convocatoria.

Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos.

A fecha de publicación de esta convocatoria, dicha cuantía se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3024260000 321B.2 482.03. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo una vez publicada la resolución definitiva.

Los proyectos seleccionados se realizarán durante el curso 2021-2022.

Resolución y criterios de valoración

Copyright© 2026 Universidad de Granada

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el director de Promoción Cultural y Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y de uno o varios agentes culturales de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2021.

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.

En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas. De manera prioritaria la convocatoria se orienta a proyectos que se presenten en la Sala de exposiciones del Palacio de la Madraza, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios gestionados por la Universidad de Granada. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará espacios de exposición o presentación del proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de espacios existentes.

Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener los beneficiarios para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.

Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.

Memoria justificativa y seguimiento

La dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza llevará a cabo el seguimiento de los proyectos en cada una de las modalidades en sesiones de trabajo periódicas.

En el plazo máximo de un mes desde la presentación pública del proyecto, los beneficiarios deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada”.

Presentación de los proyectos y compromisos de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado y aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Área de Artes Visuales de La Madraza.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

La UGR organizará una exposición o presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, comprometiéndose a enviar las obras o materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el montaje –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (visita o taller) durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.

El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a editar una publicación vinculada a cada proyecto seleccionado en las distintas modalidades y a dar la máxima difusión a los mismos a través de distintos canales de comunicación.

El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras o materiales exhibidos durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.

El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Modelo de solicitud

Formulario de solicitud

Copyright© 2026 Universidad de Granada